

RESOLUCIÓN NÚMERO

(N.º 176)

Por la cual se actualiza el Código del Buen Gobierno de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994 y por el acuerdo No.077 del 24 de Diciembre de 1996, proferido por el Concejo de Ibagué y

CONSIDERANDO

Que mediante la Circular Instructiva No 045 del 1º. de Agosto de 2007 la Superintendencia Nacional de Salud impartió instrucciones para la elaboración y ejecución del Código del Buen Gobierno, tal como se precisa en el literal h del Artículo 40 de la Ley 1122 de 2007.

Que por resolución No. 227 de Octubre 25 de 2007, la Gerencia de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., adoptó El Código del Buen Gobierno para la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.

Que en la circular externa 047 de Noviembre 30 de 2007, la superintendencia Nacional de Salud, establece que el código del Buen Gobierno deberá estar acorde con la Constitución Nacional, el desarrollo normativo del Sistema de Seguridad Social en Salud y de aquellas normas particulares que le sean propias a la institución. Que la actualización correrá a la par de los cambios de los planes estratégicos institucionales, del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y de MECI 1000:2005 y que las enmiendas o actualizaciones que se realicen al código deberá ser informada a la Superintendencia y a los usuarios, en un plazo no mayor a los (10) diez días hábiles siguientes a su ocurrencia.

Que el Comité de Planeación de la entidad, revisó y ajustó los nuevos contenidos del Código del Buen Gobierno para su actualización por acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior se requiere actualizar el código del buen gobierno de la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO

{ }

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el Código del Buen Gobierno de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, adoptado por Resolución No. 227 de Octubre 25 de 2007 de la Gerencia de la Entidad, para su concordancia con la Constitución Nacional y para adecuarlo a los cambios normativos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad, adoptando las políticas de desarrollo del sistema administrativo que contiene aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 relacionados con a) Gestión Misional y de gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano; c) Gestión del talento humano, d) Eficiencia administrativa y e) Gestión financiera y f) Y demás normas que son propias a la entidad y así, lograr los objetivos misionales y con ello, los fines esenciales del estado.

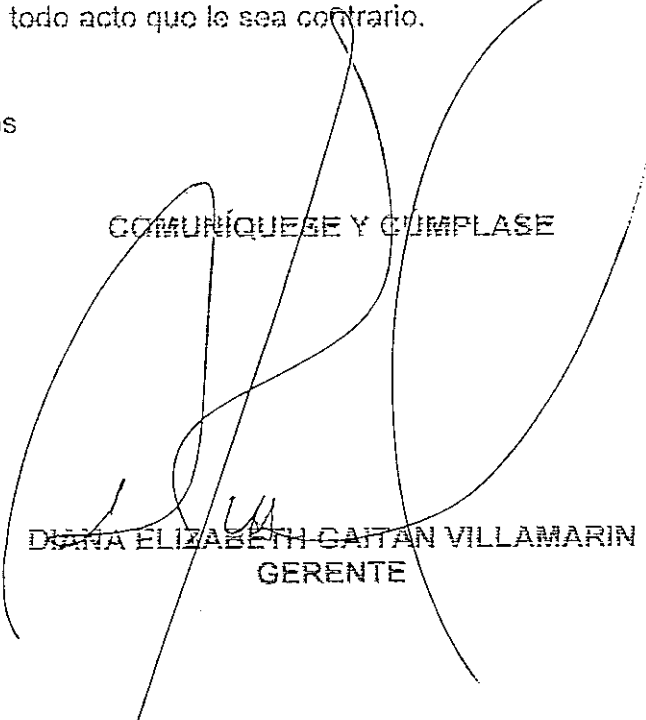
ARTÍCULO SEGUNDO.- Para garantizar el cumplimiento de las políticas y directrices del Código del Buen Gobierno, su evaluación, estará a cargo del Comité de Planeación y su seguimiento lo realizará la oficina de control interno, para lo cual se publicará los resultados anualmente en la página web de la USI-ESE.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo acto que le sea contrario.

Dada en Ibagué a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2016


DIANA ELIZABETH CAÑAN VILLAMARÍN
GERENTE